

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar que no corrieron términos los días 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023 inclusive, por vacancia judicial.

Asimismo, no corrieron términos los días 16, 17 y 18 de enero de 2023, por cierre extraordinario del Juzgado, conforme la autorización dada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, mediante Acuerdo No. CSJRIA23-17 del 13 de enero de 2023.

Pereira (Rda.), 01 de diciembre de 2022.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Conforme lo ordenado en la providencia del 30 de noviembre de 2022, las agencias en derecho se tasan en la suma de \$6.524.600,00, bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado de la parte actora y la cuantía del proceso, en favor de la parte demandante y a cargo de los señores Katerine Alexandra Ruales Goyes y Mauricio Alexis Ruiz Benavides.

De otro lado, atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora visible en el archivo digital 36, remítasele por la Secretaría del Juzgado, la trazabilidad del despacho comisorio, para los efectos legales correspondientes.

Por último, de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se dará traslado conforme el art. 446 y 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

(Con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
JUEZA

Nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35bc61d5d665ea5fb2ec67d10d1721689fac7197187bb1feba0378e4f1a71e22**

Documento generado en 19/04/2023 02:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 056 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 20 de abril de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario